

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00042

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto a solicitud.

Sírvase proveer,

Barranquilla, septiembre primero (1) de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, septiembre primero (1) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial y del estudio del expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante TRANSNEVADA S.A.S., Dr. PEDRO RONAL RIVERA LARA, en coadyuvancia con el apoderado judicial de la parte demandada ARGOS S.A., Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, presentan memorial con el que solicitan se acepte el desistimiento de las pretensiones dentro del proceso ejecutivo de referencia, dándolo por terminado y disponer el consecuente archivo del expediente, ordenar el levantamiento de las medidas decretadas y abstenerse a condenar en costas a las partes; lo cual estima procedente esta agencia judicial, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 314 del C.G.P., que establece: "...El demandante podrá desistir de la pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...", respecto a no condenar en costas a las partes deprecada por los memorialistas, atenderá el despacho favorablemente lo solicitado, conforme a lo preceptuado por el numeral 1 del inciso 4 del artículo 316, dado que la misma fue coadyuvada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento deprecado por los Doctores PEDRO RONAL RIVERA LARA y MIGUEL ANGEL VALENCIA LÓPEZ, en calidad de apoderados judiciales de las partes demandante y demandada TRANSNEVADA S.A.S. y ARGOS S.A., dentro del proceso ejecutivo de referencia, por las razones expuestas.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Líbrense oficios.
3. Sin costas.
4. Cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE